



**CONVENIO DE COLABORACION DOCENTE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y LA
FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA.**

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Cañizal Berini, Vicerrector Primero y de Profesorado de la Universidad de Cantabria, actuando en nombre y representación de ésta, con sede en Avenida de los Castros, s/n, 39005-Santander y C.I.F. Q-3918001-C.

De otra parte, Dña. María José González Revuelta, Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla, con CIF: Q3900760D, y sede en la Escuela Universitaria de Enfermería (5ª Planta), Avda. de Valdecilla s/n, 39008 de Santander, y competente para la aprobación del presente convenio en base al protocolo de actuación aprobado por el Patronato Ordinario 10/2010, de fecha 28 de octubre de 2010.

Los citados representantes se reconocen capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

MANIFIESTAN

Que con motivo de la impartición por parte de la Escuela Universitaria de Enfermería de los estudios oficiales de Máster Universitario en Investigación en Cuidados de Salud se considera especialmente oportuna la colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Fundación Marqués de Valdecilla (Observatorio de Salud Pública) para contribuir a una formación de excelencia en el marco de dichas titulaciones.

Las dos instituciones convienen la firma del presente convenio de colaboración que permitirá a los profesionales de esa Fundación D. Raúl Pesquera Cabezas, director del Observatorio de Salud Pública de Cantabria, y Dña. Dolores Prieto Salceda, técnico de dicho Observatorio, impartir docencia en los Estudios Oficiales de Máster Universitario en Investigación en Cuidados de Salud de la Escuela Universitaria de Enfermería (obteniendo así la venia docendi en la Universidad de Cantabria), ajustándose a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Escuela Universitaria de Enfermería organiza sus Estudios Oficiales de Máster conforme a lo dispuesto en la normativa de la Universidad de Cantabria y, en concreto, en su Normativa de Estudios Oficiales de Master.

SEGUNDA.- La impartición de docencia por los profesionales de la Fundación Marqués de Valdecilla se desarrollará en una o varias asignaturas de acuerdo con la planificación docente de los Estudios Oficiales de Máster Universitario en Investigación en Cuidados de Salud.

TERCERA.- La responsabilidad de las asignaturas (organización, contenidos, evaluación,...) recaerá en profesores a tiempo completo de la Universidad de Cantabria.

CUARTA.- El presente convenio de colaboración docente tendrá una duración de un año y será renovable automáticamente por períodos de igual duración, salvo denuncia expresa de una de las partes que deberá notificarse con un mínimo de tres meses de antelación. En todo caso, deberá garantizarse la impartición de las asignaturas en la edición del programa que, en ese momento, esté en curso.

La renovación del convenio quedará en todo caso supeditada a la efectiva impartición de los Estudios Oficiales de Máster Universitario en Investigación en Cuidados de Salud.

QUINTA: La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y la ejecución del presente Convenio, deberán solventarse con carácter preferente de mutuo acuerdo entre las partes. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, las controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Cantabria.

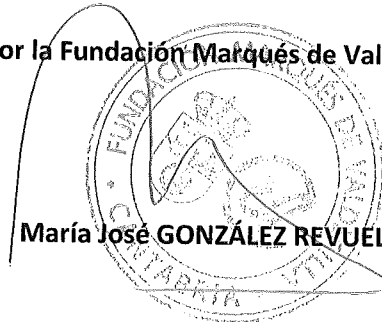
Y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes en el presente documento en Santander, a 1 de diciembre de 2014.

Por la Universidad de Cantabria



Fernando CANZAL BERINI

Por la Fundación Marqués de Valdecilla



María José GONZÁLEZ REVUELTA